

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

173

## MADRID NÚMERO 40

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 161 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Clara Catalina López de la Fuente, frente a “Consulting Arte y Música, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se han dictado auto y decreto de fecha 7 de marzo de 2014, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

*Auto*

Despachar orden general de ejecución del auto a favor de la parte ejecutante doña Clara Catalina López de la Fuente, frente a la demandada “Consulting Arte y Música, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por un principal de 5.807,02 euros, más 580,72 euros y 580,72 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

*Decreto*

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de plazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Consulting Arte y Música, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de abril de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.530/14)

